

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE TARRAGONA

SECCIÓN [REDACTED]

Rollo de Apelación Otros recursos nº [REDACTED] **/2018** [REDACTED]

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº [REDACTED] **/2018**

JUZGADO: JUZGADO INSTRUCCIÓN [REDACTED] **DEL VENDRELL (UPAD)**

AUTO

TRIBUNAL

Magistrados,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En Tarragona, a 26 de noviembre de 2018

HECHOS

Único. - Que con fecha de 30 de octubre de 2018 se dictó Auto definitivo en este procedimiento, respecto de la cual y al amparo de lo que dispone el artículo 267 de la LOPJ parte recurrente ha solicitado la aclaración de ésta en el sentido que expone en su escrito de 7 de noviembre de 2018.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 267 de la LOPJ establece que los jueces y tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Estas aclaraciones podrán hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de la publicación de la sentencia, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal presentadas dentro de los dos días siguientes al de la notificación, y están en este caso resueltas por el órgano judicial dentro del día siguiente al de la presentación del escrito en que se solicitó la aclaración. El artículo 161 de la LECr. dispone la misma posibilidad en las resoluciones dictadas en el proceso penal.

Así mismo, el artículo 267.2 permite rectificar, en cualquier momento los errores manifiestos y aritméticos.

Segundo. - En efecto, tal como lo apunta la acusación particular recurrente se observa en el auto dictado en estas actuaciones un error material que tiene que ser rectificado en el sentido que se indicará en la parte dispositiva de esta resolución.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA RECTIFICAR el error manifiesto en la parte dispositiva del auto de 30 de octubre de 2018 de 30 de octubre de 2018, de tal manera que donde dice:

"LA SALA ACUERDA DESESTIMAR el recurso de apelación subsidiario a reforma previa interpuesto por la representación procesal de ██████████ ██████ contra el auto de fecha 11 de diciembre de 2017 dictado por el Juzgado de Instrucción nº ██████ de El Vendrell,

cuya resolución confirmamos, sin perjuicio la posibilidad de la práctica de la diligencia interesada en los términos del fundamento jurídico segundo de la presente resolución, declarando de oficio las costas de esta alzada."

DEBE DECIR:

"LA SALA ACUERDA ESTIMAR el recurso de apelación subsidiario a reforma previa interpuesto por la representación procesal de [REDACTED] contra el auto de fecha 11 de diciembre de 2017 dictado por el Juzgado de Instrucción nº [REDACTED] de El Vendrell, cuya resolución REVOCAMOS dejando sin efecto, declarando de oficio las costas de esta alzada."

Notifíquese esta resolución en las partes indicándoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este nuestro auto, lo acordamos, mandamos y firmamos.